

EDUCACIÓN PRIMARIA
CURSO: 1º
Año Académico: 2019-2020

ÁREA: CIENCIAS DE LA NATURALEZA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

BLOQUE 1: Iniciación a la actividad científica.

Crit. CN. 1.1. Observar y reconocer elementos y hechos de la naturaleza previamente delimitados.

Crit. CN. 1.2. Iniciarse en el trabajo cooperativo.

BLOQUE 2: El ser humano y la salud.

Crit. CN. 2.1. Identificar y localizar las principales partes del cuerpo humano.

Crit. CN. 2.2. Conocer prácticas de vida saludables.

BLOQUE 3: Los seres vivos.

Crit. CN. 3.1. Conocer, clasificar e identificar distintos tipos de seres vivos.

BLOQUE 4: Materia y energía.

Crit. CN. 4.1. Observar e identificar materiales de su entorno.

Crit. CN. 4.2. Realizar sencillas experiencias, tareas, proyectos.

BLOQUE 5: La tecnología, objetos y máquinas.

Crit. CN. 5.1. Identificar diferentes máquinas.

Crit. CN. 5.2. Montar y desmontar estructuras sencillas.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

- **Comportamiento:** . (relación adecuada con los profesores, compañeros. Respetar las normas en el aula y salidas): 10%
- **Realización de tareas:** (termina tareas en el aula, trae los deberes, es autónomo en realizar las tareas):10 %
- **Esfuerzo:** (presta atención, es participativo, memoriza aprendizajes) 10%
- **Cuidado del material :**(Es limpio y ordenado, trae el material ,respeto el material): 10%
- **Pruebas objetivas:** 60 %

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los resultados de la evaluación de los objetivos de las áreas se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), de los que se considerará calificación negativa la de Insuficiente y positivas todas las demás. Dichos términos irán acompañados de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, con las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10.

A su vez, la ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva en el artículo 28. Adaptación Curricular Significativa. Punto 2 y 3, especifica que la evaluación y calificación del alumnado con adaptación curricular significativa, se realizará con los criterios de evaluación recogidos en la misma que serán, al menos, un curso inferior respecto al que está escolarizado, quedando consignadas las calificaciones con las siglas ACS, en los documentos oficiales de evaluación del centro y en la plataforma digital establecida.

A efectos de acreditación, la evaluación de un área con ACS equivale a un área no superada respecto al nivel en el que el alumno o alumna esté matriculado.



Colegio La Purísima - Zaragoza